

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1398.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
-**DEMANDADO:** AURELIO DE JESÚS MESA MORENO.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2023-00120-00.

VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

La apoderada de la parte actora solicita se adicione el auto de mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto con la finalidad de que se señale el numero del pagaré base de la ejecución y la tasa pactada de los intereses corrientes.

Frente a lo anterior, sea del caso manifestar que no se accederá a dicha solicitud por cuanto en el presente asunto no se persigue el recaudo de varios pagarés, y por lo que sea necesario individualizar cada uno para evitar algún tipo de confusión. Tampoco se considera necesario especificar la tasa de los intereses corrientes por cuanto la misma no fue establecida en el pagaré base de la ejecución.

A lo anterior se suma que el demandado, al corrérsele el traslado de la demanda, bien podrá observar el pagaré por el cual aquí se le esta demandando, al igual que podrá percatarse de la tasa a la cual fueron liquidados los intereses corrientes, y la cual se encuentra en las pretensiones del escrito genitor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud de adición allegada por la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2023-00120-00.)